



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Lunes, 5 de octubre de 1987

Núm. 119

Administración Central

Ministerio de Defensa

ORDEN 423/38776/1987, de 9 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1988 y agregados al mismo. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 228, de 23 de septiembre de 1987).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar, y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, dispongo:

Artículo 1. El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1988 y agregados al mismo que, por haber sido declarados "útiles para el servicio militar", les corresponda incorporarse a filas durante el año 1988, se realizará en la forma prevista en el título II, capítulo VII del Reglamento, de acuerdo con el siguiente calendario:

Jueves 1 de octubre de 1987: Exposición de las listas provisionales para el sorteo de mozos, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formulen durante ese plazo y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

Martes 20 de octubre de 1987: Fecha límite de recepción de datos actualizados para la constitución del fichero general en el Servicio de Informática, con las correcciones motivadas por las reclamaciones de los interesados o los errores observados en las listas provisionales.

Jueves 5 de noviembre de 1987: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

Domingo 15 de noviembre de 1987: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Art. 2. En dicho sorteo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes y las normas complementarias anejas a esta Orden:

a) El número de sorteo de cada mozo determinará el Ejército al que se le destina, de acuerdo con los cupos asignados a cada uno de ellos, así como los "excedentes del contingente".

Sólo podrán integrar la fracción de excedentes en cada centro de reclutamiento aquellos que figuren incluidos en las listas definitivas para el sorteo.

b) El número de sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno de los mozos ha de realizar su servicio en filas y el llamamiento de incorporación, teniendo en cuenta que el 60 por 100 de los mozos asignados a cada Ejército permanecerán cumpliendo el servicio en filas en su demarcación territorial de origen, siendo en Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias el porcentaje de regionalización del 100 por 100.

c) Los mozos declarados excedentes de contingente que deseen cumplir el servicio en filas, lo solicitarán en el centro de reclutamiento antes del 1 de enero de 1988.

Art 3. La incorporación a filas se efectuará en seis llamamientos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

—Armada, del día 7 al 12 (ambos inclusive).

—Ejército del Aire, del día 15 al 20 (ambos inclusive).

—Ejército de Tierra, del día 25 al 30 (ambos inclusive).

Art. 4. Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán a los reclutas, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al Ejército de destino.

Art. 5. Los centros de reclutamiento solicitarán a los Gobernadores Civiles

se inserte esta Orden en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 9 de septiembre de 1987. — Serra y Serra.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

1. Formación y ordenación de listas.

1.1. Las listas para el sorteo estarán formadas en cada centro de reclutamiento por todos los clasificados definitivamente útiles, que no hubieran sorteado en años anteriores y sin abono de tiempo de servicio y los declarados prófugos que se encuentren en paradero desconocido después de un año de su declaración.

1.2. En las listas provisionales y definitivas se reflejarán el número de sorteo, apellidos y nombre, fecha de nacimiento y documento nacional de identidad, así como la pertenencia a la Matrícula Naval, en su caso, y la referencia de los que no pueden ser declarados excedentes del contingente.

1.3. En cada centro de reclutamiento se ordenará la lista provisional por orden alfabético de apellidos y nombre, y la lista definitiva en orden creciente de mes/día/año de nacimiento, y documento nacional de identidad. El número de sorteo asignado a cada mozo, será el formado por los binarios de mes y día de nacimiento.

2. Ejecución del sorteo.

2.1. El sorteo consistirá en un acto único, de carácter nacional, que se celebrará en Madrid y será difundido por los medios de comunicación.

2.2. Será presidido por el Subsecretario de Defensa y asistirán como Vocales el Director general de Personal y los Mandos de Personal del Ejército de

Tierra, Armada y Ejército del Aire, ejerciendo las funciones de Secretario el Subdirector general de Servicio Militar. El Interventor general de la Defensa actuará como Notario Militar.

Podrá asistir el público que permita la capacidad del local en que se celebre el mismo.

2.3. Constituida la Junta por las autoridades citadas en el apartado anterior, el Presidente, declarará que se va a verificar el sorteo de los mozos.

Se utilizarán 366 bolas, que se hallarán a la vista del público, por si alguien autorizado por el Presidente, desea hacer alguna comprobación antes de iniciarse el sorteo.

Cada una de ellas llevará inscritos dos números: El primero, corresponderá al mes, y el segundo, al día de nacimiento del mozo.

2.4. Seguidamente se procederá a introducir las bolas en un bombo. Cerrado el bombo, se le hará girar lentamente por el tiempo necesario para que se mezclen bien las bolas y, conseguido esto, se extraerá una bola por cada uno de los mozos asistentes al sorteo, y en su defecto, por el Secretario, y, leída en voz alta la fecha correspondiente a la bola por quien la haya extraído, será mostrada al Presidente y demás componentes de la Junta y a los asistentes más próximos, tomando nota el Secretario de dicha fecha. Con este requisito finalizará el acto público, del que se levantará acta.

2.5. La fecha indicada por la bola extraída corresponderá, en cada centro de reclutamiento, a un mozo, cuya fecha de nacimiento coincida con ella, obteniéndose así el número del sorteo, a partir del cual, se efectuará la asignación de cupos y llamamientos en el orden que se establece a continuación.

3. Asignación de cupos y llamamiento.

3.1. La asignación de cupos del contingente, se efectuará en el siguiente orden: Excedentes, Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Armada.

Dentro de cada Ejército, en orden correlativo de Regiones o Zonas Militares, según figuren en los cuadrantes de la Instrucción General de distribución del contingente.

3.2. Obtenido el número de sorteo se efectuará la asignación de cupos a partir del primero que encabeza el grupo de los nacidos el día/mes correspondiente al número obtenido. De no haber nacidos en ese día/mes se comenzará por el primero del primer día siguiente en que haya nacidos.

3.3. A partir del primer mozo se asignará correlativamente el cupo de excedentes. Si alguno de estos mozos no pueden ser declarados excedentes, se les asignará sucesivas y respectivamente el Ejército de Tierra o la Armada si es Matrícula Naval.

3.4. Cubierto el cupo de excedentes se asignarán los cupos de las Regiones o Zonas Militares del Ejército de Tierra y del Aire. Si alguno de estos mozos pertenece a la Matrícula Naval, se le asignará sucesivamente la primera Zona Marítima que tenga cupo sin cubrir, a partir de la primera. A continuación se asignarán los cupos de las

demarcaciones territoriales de la Armada.

3.5. A partir del primer mozo destinado a cada Región o Zona Militar se le asignarán sucesivamente dentro de ella el llamamiento correspondiente a cada uno desde el 1.º al 6.º, respectivamente.

3.6. A los mozos que de acuerdo con las previsiones reglamentarias les corresponde incorporarse con el primer llamamiento, si el sorteo les asignase otro distinto, los centros de reclutamiento efectuarán los cambios correspondientes.

4.—Difusión de resultados e instrucciones particulares.

4.1. Los listados nominales de resultados provisionales se expondrán lo antes posible en los Centros de Reclutamiento y estarán en los mismos a disposición de la prensa y demás medios de difusión que lo soliciten.

4.2. La Dirección General de Personal dará las instrucciones particulares para desarrollar estas normas.

4344

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas para contratar mediante concurso el suministro de "Una retrocargadora de neumáticos, una motoniveladora y un rodillo vibrante autopropulsado", con destino a Vías Provinciales, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 8 de septiembre de 1987, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º — *Objeto del concurso.* — Es objeto del presente concurso la contratación del suministro de una retrocargadora de neumáticos, una motoniveladora y un rodillo vibrante autopropulsado con destino al Parque de Maquinaria de la Sección de Vías Provinciales.

2.º — *Tipo de licitación.* — Se señala como tipo máximo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas, y puestas las máquinas en el almacén de la Sección de Vías Provinciales e impuestos incluidos, la cantidad de treinta y un millones quinientas mil pesetas (31.500.000 pesetas), debiendo los concursantes licitar obligatoriamente sobre las tres máquinas.

3.º — *Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en Secretaría General, Ne-

gociado de Suministros, en horas hábiles de oficina y durante el plazo de presentación de las proposiciones.

4. — *Pago.* — El pago se efectuará una vez realizada la recepción provisional, dentro del plazo de sesenta días, a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el Presupuesto General crédito suficiente para atender a dicho gasto.

5.º — *Fianza provisional.* — Para concurrir al concurso los licitadores deberán depositar previamente en la Caja de esta Corporación, una fianza provisional de 630.000 pesetas en metálico o mediante aval bancario.

6.º — *Fianza definitiva y firma del Convenio.* — Hecha la adjudicación y constituida la garantía definitiva, que consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato administrativo.

7.º — *Lugar de entrega y plazos.* — Las tres máquinas deberán entregarse en el almacén de Vías y Obras, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya comunicado la adjudicación definitiva.

8.º — *Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial de Castilla y León", durante las horas de nueve a trece. Dichas proposiciones deberán ir reintegradas con el Timbre Provincial, así como los demás documentos que las acompañen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, para contratar el suministro de una retrocargadora de neumáticos, una motoniveladora y un rodillo vibrante autopropulsado, con destino a la Sección de Vías Provinciales".

A la oferta deberá acompañarse:

a) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Poder bastantado por el Secretario General de la Corporación, cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

e) Declaración responsable del licitador en la que se afirme estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

Cuando la proposición se haga por una Sociedad se presentará además:

f) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastantado por el señor Secretario General de la Corporación.

g) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquélla sea de este carácter.

h) Escritura de la constitución de la Sociedad.

Además los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

9.º—*Apertura de pliegos.* — La apertura de pliegos se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, en el Palacio Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, ha acordado celebrar para contratar el suministro de "Una retrocargadora de neumáticos, una motoniveladora y un rodillo vibrante autopropulsado", con destino al Parque de Maquinaria de la Sección de Vías Provinciales, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

ARTICULOS	PRECIO
.....
.....
.....

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 21 de septiembre de 1987.
—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.
4305

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas para contratar mediante concurso el suministro de "Dos motobombas ligeras y material complementario", con destino a dos Parques de Bomberos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 8 de septiembre de 1987, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º — *Objeto del concurso.* — Es objeto del presente concurso la contrata-

ción del suministro de dos motobombas ligeras y material complementario de las mismas con destino a dos Parques de Bomberos.

2.º — *Tipo de licitación.* — Se señala como tipo máximo de licitación para las dos motobombas ligeras y el material complementario, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el presente pliego, la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas), impuestos incluidos, debiendo los concursantes licitar obligatoriamente sobre ambas cosas y expresar el precio unitario de cada material.

3.º — *Pago.* — El pago se efectuará una vez realizada la recepción provisional, dentro del plazo de sesenta días, a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el Presupuesto crédito suficiente para atender dicho gasto.

4.º — *Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría General, —Negociado de Suministros—, en horas hábiles de oficina y durante el plazo de presentación de las proposiciones.

5.º — *Fianza provisional.* — Para concurrir a la contratación, los licitadores deberán depositar previamente en la Caja de esta Corporación, una fianza provisional de 32.000 pesetas, en metálico o mediante aval bancario.

6.º — *Garantía definitiva y firma del contrato.* — Hecha la adjudicación y constituida la garantía definitiva, que consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato administrativo.

7.º — *Lugar de entrega y plazos.* — Las motobombas y el material complementario, deberán entregarse en la Ciudad Asistencial "San Telmo", en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya comunicado la adjudicación definitiva.

8.º — *Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General, Negociado de Suministros de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León", durante las horas de nueve a trece. Dichas proposiciones deberán ir reintegradas con Timbre Provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar el suministro de dos motobombas ligeras y material complementario".

A la oferta deberá acompañarse:

- a) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del firmante de la oferta.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- c) Poder bastantado por el Secretario General de la Corporación, cuando la oferta no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

e) Declaración responsable del licitador en la que se afirme estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

Cuando la oferta se haga por una Sociedad se presentará además:

f) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastantado por el señor Secretario General de la Corporación.

g) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquélla sea de este carácter.

h) Escritura de la constitución de la Sociedad.

Además los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

9.º — *Apertura de pliegos.* — La apertura de pliegos se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, en el Palacio Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, ha acordado celebrar para contratar el suministro de dos motobombas ligeras y material complementario con destino a dos Parques de Bomberos, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 21 de septiembre de 1987.—
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.
4305

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Montes**

DELEGACION TERRITORIAL

**MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA
PALENCIA**

*Solicitud de creación de coto
privado de caza*

Por la Junta Vecinal de San Martín del Monte, se ha presentado en esta Sección de Montes, solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 925 Has., de fincas de particulares y monte de San Martín del Monte (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLE-

TIEN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Palencia, 25 de septiembre de 1987.
—El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

4369

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Por la Empresa Antonio Sánchez Villaverde, con domicilio en la c/ Doctor Díaz Caneja, 6, de Palencia, se han realizado las obras de adaptación de espacios para Educación Especial en el C. P. "Francisco Argós", de Venta de Baños (Palencia), adjudicadas por esta Dirección Provincial con fecha 30 de diciembre de 1985. Dicha Empresa ha solicitado la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa, por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 15 de septiembre de 1987.
—El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

4169

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Economía y Hacienda

PALENCIA

NIE - 2.013

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Fomento, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VIII, número 6, primero (León), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Redes de distribución, aéreas, a 380/220 voltios en Villarrobejo, Villapún y San Andrés de la Regla.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 18 de septiembre de 1987.
—El Delegado Territorial (ilegible).

4220

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Economía y Hacienda

PALENCIA

(NIE - 2.012)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Fomento, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VIII, número 6, primero (León), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Redes aéreas de distribución a 380/220 voltios en Villosilla de la Vega, Celadilla del Río y Valcabado.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en

la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 18 de septiembre de 1987.
El Delegado Territorial (ilegible).

4221

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Economía y Hacienda

PALENCIA

(NIE - 2.011)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Fomento, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VIII, número 6, primero (León), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Redes aéreas de distribución a 380/220 voltios en Barrio de la Vega y Santa Olaja de la Vega.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 17 de septiembre de 1987.—
El Delegado Territorial accidental, Mar-
celo Manuel Mortera.

4223

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y
Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 1.700.1.701/87, seguido a instancia de don José Manuel Morón García y doña Belén Esteban Carrascal, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Europea de Talleres y Servicios, S. A., de Palencia, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 19 de octubre de 1987, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Europea de Talleres y Servicios, S. A., de Palencia, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social (en funciones), R. D. 3316/81, B. O. E. 20-1-82, Luis Marco Medel.

4345

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.092 de 1987, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de "Dragados y Construcciones, S. A.", contra resoluciones del Tribunal Económico administrativo Provincial de Palencia, dictadas en reclamaciones 9-87, 332-86, 341-86 y 34-87, interpuestas por la Entidad recurrente, contra liquidaciones por retención del Impues-

to General de Tráfico de Empresas, practicada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

4343

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. dos de esta capital, en los autos de juicio de desahucio número 155/87, a instancia de don Antonio García García, contra Frutas Vianca, S. L., por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 1.575 y 1.576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a la demandada aludida, Frutas Vianca, S. L., a fin de que el día trece de octubre, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, para celebrar el juicio de desahucio del local comercial sito en la planta baja de la casa número veintuno de la Avenida de Cuba, de esta Capital, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarla ni oír-la.

Palencia, veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial (ilegible).

4277

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 290/87, por estafa, por la presente se cita al denunciado Avelino Alonso Gómez, de 19 años de edad, hijo de Javier y de Albertina, con D. N. I. núm. 12.752.879, que tuvo su último domicilio conocido en Palencia, calle Padilla, núm. 7, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos.

Baños de Cerrato, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

4368

VALLADOLID.—NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, en el juicio de faltas número 1.719/87, por la presente, se cita a Esperanza Villarroel Díez, la cual se encuentra en ignorado paradero, a fin

de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día ocho de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas en calidad de denunciada; advirtiéndola de que deberá hacerlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que puede hacer uso de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación al antes mencionada, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

4342

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito n.º 1, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaria de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Antigüedad, 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4375

BALTANAS

EDICTO

Acordado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión del día 30 de julio de 1987, la enajenación en pública subasta del inmueble denominado "Hospital Viejo", sito en calle Hospital, 2, perteneciente en concepto de propios a este Municipio, cuyo importe se destina a financiar, en parte, la adquisición de cuatro parcelas rústicas, mediante adjudicación directa a favor de este Ayuntamiento, por la Dirección General del Patrimonio del Estado, queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaria de esta Entidad, durante el mencionado plazo.

Baltanás, 1 de octubre de 1987. — La Alcaldesa, María Carmen Diago.

4373

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1987, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter

inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1988.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican
Núm. 8. — Tasa por el suministro municipal de aguas.

Belmonte de Campos, 28 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4349

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 20 de agosto de 1987, adoptó acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente de modificación de crédito número 1, en el Presupuesto General de este Municipio, del ejercicio de 1987, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.

Tenía: 980.002 pesetas.

Aumenta: 200.000 pesetas.

Queda: 1.180.002 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Boadilla de Rioseco, 28 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4355

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 septiembre 1987, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

Tasa municipal sobre tránsito de ganados.

Abastecimiento de agua potable a domicilios particulares primer trimestre.

Calzada de los Molinos, 25 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Ramón Díez.

4362

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones.

Alcantarillado.

Entrada de vehículos.

Recogida de basuras.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Tránsito de ganados.

Aprovechamiento de agua de riegos.

Idem suertes de la era.

Tenencia de perros.

Castrillo de Don Juan, 29 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4353

CEVICO NAVERO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de recogida de basuras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122/1 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Al propio tiempo y de no existir reclamaciones se hace saber a aquellas personas interesadas en la presentación del servicio, que podrán presentar la correspondiente propuesta en este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cevico Navero, 22 de septiembre de 1987 — El Alcalde, Pedro Antolín.

4282

CEVICO NAVERO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arriendo de fincas rústicas de propiedad municipal del "Prado del Henar", se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para su examen y posible presentación de reclamaciones, advirtiéndose que caso de no existir, de conformidad con la legalidad

vigente, continuará computándose el plazo para la celebración de la subasta con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Objeto de la subasta. — El arrendamiento de seis lotes de terreno en el "Prado del Henar", cuya descripción figura en el expediente.

Tipo de licitación. — Se fija en las cantidades que para cada lote se establece en el pliego de condiciones, al alza.

Duración del contrato. — Seis años improrrogables.

Forma de pago. — El pago de la renta será anual por adelantado, haciéndose efectivas directamente en las arcas municipales el 30 de septiembre de cada año.

Garantías. — La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles hasta la celebración de la subasta.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Celebración de la subasta. — La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al último de presentación de las proposiciones en el salón de sesiones del Ayuntamiento y ante el señor Alcalde o concejal en quien delegue.

Modelo de proposición. — Se facilitará a los interesados en las dependencias del Ayuntamiento.

Cevico Navero, 22 de septiembre de 1987 — El Alcalde, Pedro Antolín.

4281

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra "Construcción de pista polideportiva en Hérmedes de Cerrato", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Hérmedes de Cerrato, 29 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Moisés Piñedo Alonso.

4353

LANTADILLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1987, acordó solicitar del Tesoro Público un préstamo para poder disponer de los medios financieros necesarios para efectuar la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por los contribuyentes, por las Contribuciones Territoriales de Rústica y Pecuaria y Urbana, de los años 1984, 1985 y 1986.

Las características del préstamo son las siguientes:

- El importe del préstamo será igual a la cantidad necesaria para hacer efectiva la devolución en su totalidad.
- El préstamo no devengará intereses.
- El préstamo se reintegrará en el plazo de diez años, contados a partir del día 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales cada anualidad, y con cargo a los pagos a efectuar por el Tesoro Público a este Ayuntamiento, por las entregas a cuenta de su participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Todo ello como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/1987, de 10 de abril y Orden de 11 de junio de 1987, para financiar y hacer efectiva a los contribuyentes la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales de Rústica y Pecuaria y Urbana.

En su consecuencia y tal como determina el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lantadilla, 30 de septiembre de 1987.
—El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.
4359

LANTADILLA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1987, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación parcial en Lantadilla, calle Barruelo", obra 119/87, por un importe de 1.096.612 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Lantadilla, 30 de septiembre de 1987.
—El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.
4360

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de créditos que se tramita con el número dos por medio de superávit en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Monzón de Campos, 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).
4372

MUDA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1987, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1988.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican
Núm. 10. — Servicio de recogida de basuras.

Mudá, 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Mario Arto Roldán.
4358

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos que se tramita con el número dos por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones

mino de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Población de Campos, 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde, (ilegible).
4354

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1987, se adoptó el acuerdo de solicitar un préstamo al Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al Tesoro Público, para la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por la Contribución Territorial Urbana (Real Decreto Ley 1/1987, de 10 de abril).

Las características de dicho préstamo, serán las siguientes:

a) Cuantía del préstamo: La cantidad necesaria para hacer efectiva la devolución en su totalidad.

b) Plazo de amortización: Diez años, a partir del 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales, cada anualidad, con cargo a los pagos a efectuar por las entregas a cuenta de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

c) Tipo de interés y comisión: No los devenga.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público dicho acuerdo, por término de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Santibáñez de la Peña, 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.
4348

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones

y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Santibáñez de la Peña, 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala. 4348

SOTO DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por doña María del Pilar Diago Villafruela, solicita licencia municipal para la ejecución de la actividad, apertura de un Bar en Soto de Cerrato, sita en la calle del Espolón, núm. 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto de Cerrato, 21 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Carlos Sánchez. 4280

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación del proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José-María Santos Martín, para la obra "Urbanización en Camporredondo de Alba", número 190/87, del Plan Provincial de Obras y Servicios, se expone dicho proyecto modificado a información pública por plazo de ocho días, durante los que podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen convenientes.

Al mismo tiempo, se invita a cuantos contratistas estén interesados en la ejecución de la obra, para que, dentro del plazo anterior, presenten sus propuestas para la contratación de la obra.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la obra, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Velilla del Río Carrión, 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 4352

VILLAHAN

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- | | |
|--|-----------|
| 1. Remuneraciones del personal | 1.459.942 |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... | 1.695.000 |

3. Intereses	120.000
4. Transferencias corrientes.	91.500
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	4.439.479
7. Transferencias de capital.	100
9. Variación de pasivos financieros	251.900
TOTAL	8.057.921

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	831.000
2. Impuestos indirectos ...	260.000
3. Tasas y otros ingresos...	737.090
4. Transferencias corrientes.	1.185.000
5. Ingresos patrimoniales...	674.441

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	2.870.290
9. Variación de pasivos financieros	1.500.100
TOTAL	8.057.921

Lo que se hace público para general conocimiento.

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Subescala de Secretaría - Intervención.

Forma de provisión: Concurso.

Grupo: B.

Titulación académica: Bachiller Superior.

Nivel: 16.

Complemento específico: 117.887.

Edad de jubilación: 65 años.

Villahán, 30 de septiembre de 1987.

— El Alcalde, Julio Santamaría. 4374

VILLAMEDIANA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de la tasa por desagüe de canales y goteras que viertan a la vía pública o terrenos del común.

Idem íd. sobre entradas de carruajes a través de aceras.

Idem íd. de rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem íd. de servicio de alcantarillado. Padrón de impuesto sobre tenencia de perros.

Idem de aprovechamiento y disfrute de parcelas de labor y siembra del monte "La Villa".

Villamediana, 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Eduardo Moreno. 4356

VILLAVIUDAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

nes que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Entrada de vehículos en edificios particulares.

Aprovechamiento de pastos.

Desagüe de canales en la vía pública.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrio antirrábico.

Aprovechamiento de parcelas.

Alcantarillado.

Renta de bienes inmuebles.

Villaviudas, 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde, César Ruipérez. 4347

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Entidad Local Menor, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Cascón de la Nava, 25 de septiembre de 1987. — El Alcalde, (ilegible). 4371

Documentos expuestos

PADRON DE CONTRIBUCION DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1987, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Calzada de los Molinos 4376
Herrera de Pisuerga 4370